

004404

BA.6.11

Acc. 22

No. 24/59 (2005)

REPUBLICA DE COLOMBIA

# XI CONGRESO PANAMERICANO

## DEL NIÑO

### Agenda y Reglamento

PUBLICADOS POR EL COMITE EJECUTIVO ORGANIZADOR

Bogotá, D. E. Colombia, Noviembre 22-29 de 1959

---

## COMITE ORGANIZADOR

### PRESIDENTE HONORARIO

Profesor José A. Jácome Valderrama  
Ministro de Salud Pública



### COMITE EJECUTIVO:

#### PRESIDENTE

Profesor Jorge Bejarano

#### VICE-PRESIDENTE

Profesor Jorge Camacho G.

#### SECRETARIO GENERAL

Profesor Héctor Pedraza M.

#### VOCALES :

Doctor Miguel Bernal M.  
Señora Blanca G. de Samper  
Mons. Arturo Franco Arango

#### MIEMBROS :

Profesor José del C. Acosta  
Doctor José M. Baena L.  
Señora Hersilla C. de Cadena  
Doctor Nemesio Camacho Rodríguez  
Doctor Julio Fajardo  
Profesor Juan Pablo Llinás  
Señor Hernando Manrique  
R. P. Luis Ma. Murcia  
Doctor Ernesto Plata R.  
Doctora Gabriela Peláez  
Señora Bertha S. de Jaramillo  
Profesor Calixto Torres U.  
Señora Isabel A. de Urlicoechea

Apartados: Aéreo 11-964 Nacional 4-162  
Bogotá, D. E., Colombia

0004404

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

(Organismo Especializado de la OEA)

*Director General:* Prof. Dr. Víctor Escardó y Anaya

Avenida 8 de Octubre 2882

Dirección telegráfica: INAMPRIN. - Teléfono: 4.35.44.

MONTEVIDEO. - Uruguay

## FUNDAMENTOS DE LOS CONGRESOS PANAMERICANOS DEL NIÑO

Según lo determina el Estatuto del Instituto Interamericano del Niño en el inciso c) del artículo 5º, el Congreso Panamericano del Niño es uno de los órganos mediante el cual cumple su acción el Instituto.

Por otra parte, el Capítulo VII del mencionado Estatuto dice:

Art. 16. — El Congreso Panamericano del Niño, es una conferencia especializada, intergubernamental, de acción cultural y científica, destinada a promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los pueblos de América, respecto a los problemas que corresponde atender al INSTITUTO y a formular recomendaciones tendientes a resolverlos.

Art. 17. — Salvo circunstancias especiales, el Congreso Panamericano del Niño, se reunirá cada cuatro años, convocado por el Consejo Directivo, en cooperación con el gobierno del país sede del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del inciso i).

### EL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Este Congreso se reunirá en Bogotá (Colombia) del 22 al 29 de noviembre de 1959. En la última reunión del Consejo Directivo del Instituto (Montevideo, 1º al 5 de diciembre de 1958) fue aprobada la Agenda y sancionado el Reglamento del Congreso que se publican precedidos de dos cuadros explicativos de su organización, que preparó el Departamento de Estadística del Instituto.

Llamamos la atención a nuestros lectores y en especial a quienes se encuentren vinculados al Congreso o se dispongan a asistir a él, sobre las disposiciones que pretenden dar a éste una nueva organización, con el objeto de que todos los asistentes puedan tomar parte activa en sus deliberaciones.

El tema único que tratará el Congreso: "El Niño Abandonado en América", permitirá aprovechar todos los esfuerzos y contribuciones de los participantes para llegar a conclusiones eficaces, que faciliten la lucha de los países contra el tremendo problema del abandono infantil.

### EXPLICACIONES GENERALES

Una larga experiencia en materia de congresos internacionales ha demostrado que los antiguos sistemas u organización de ellos, les restaba eficiencia y oportunidad, para que todos los asistentes pudieran tomar parte en las deliberaciones y contribuir con sus conocimientos y experiencia a dar mayor ilustración a las reuniones.

De ahí que, como una nueva modalidad de este XI Congreso Panamericano del Niño, se considere necesario reducir al mínimo el número de las reuniones plenarias, así como el tiempo de su duración, aumentándose, en cambio, el trabajo activo de las Comisiones o "Seccionales" en las cuales se divide el Congreso, que tendrá también, lo que se denomina Grupos de Trabajo. En esta forma, la labor será más efectiva, pues en cada Seccional podrán intervenir activamente la totalidad de los delegados inscritos en ella.

## MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

Como autoridad máxima la Mesa Directiva dirigirá las sesiones plenarias y vigilará la orientación de las comisiones seccionales, procurando mantenerse al corriente del trabajo realizado por ellas y asesorándolas, en caso necesario. Por esta razón, los miembros de la Mesa Directiva del Congreso no formarán parte de las Mesas Directivas de las Seccionales; sin embargo podrán intervenir en forma colectiva o individual, en las Mesas Redondas o en los Foros de dichas Seccionales, sin que ello implique, en manera alguna, la sustitución de la Mesa Directiva de las diferentes Seccionales.

## SECCIONALES

*Mesas Directivas.* — En la Sesión Preparatoria, la Mesa Directiva del Congreso hará la designación de los integrantes de las Mesas de cada Seccional, procurando que recaiga en participantes especializados en la materia que va a tratarse, sin olvidar la distribución geográfica, de manera que estén representados, equitativamente, todos los países.

Las Seccionales funcionarán por el sistema de Mesas Redondas y una vez instaladas, los Relatores procederán a leer las Ponencias Oficiales. Agotado el estudio de éstas y de todo el material y documentos allegados, el Presidente de cada Seccional cerrará la discusión de la Mesa Redonda e instalará a continuación el Foro respectivo.

## FOROS

En cada Foro podrán formularse preguntas por escrito, las que serán pasadas a la consideración y respuesta de los participantes especializados o conocedores de cada materia. Cualquiera de los integrantes de la Mesa Redonda podrá solicitar que se designe una Sub-comisión especializada o Grupo de Trabajo para que considere el punto en discusión e informe luego a la Seccional el resultado de su estudio. En esta forma

se establece claramente que en las Seccionales no debe dominar un criterio impositivo, sino orientador y ordenador de las discusiones y del trabajo en general.

## AGENDA

Serán presentados una Ponencia Central, seis Subponencias (correspondientes a cada una de las Seccionales) y diversos Capítulos.

La extensión de la ponencia central será de 5.000 palabras, admitiéndose para su publicación un excedente hasta del 20%. La extensión de las subponencias, correspondientes a cada una de las seis Seccionales, será de 3.500 palabras y la de cada uno de los capítulos de 2.000 como máximo.

La ponencia central, las subponencias y los capítulos deberán ser presentados por duplicado a las autoridades organizadoras del Congreso de Colombia antes del 21 de septiembre de 1959 o sea 60 días antes de la iniciación del XI Congreso Panamericano del Niño.

### PONENCIA CENTRAL

El Abandono del Niño en América

Presentación de los lineamientos generales del problema.

Definición, clasificación, causas, epidemiología y tratamiento.

### SUBPONENCIAS

A. — Los problemas de la Salud en el Niño Abandonado

Capítulo I — Salud física infantil y familiar en relación con el abandono.  
Importancia de la nutrición.

Capítulo II — Salud mental infantil y familiar en relación con el abandono.

Capítulo III — Problemas sanitarios generales en relación con el abandono.

B. — La psicopedagogía en relación con el abandono

Capítulo I — La educación, la instrucción y la cultura en relación con el abandono.

Capítulo II — Adiestramiento del personal que actúa en el cuidado del niño abandonado.

C. — La legislación sobre el niño abandonado

Capítulo I — Codificación de la legislación de menores.

Capítulo II — La deserción familiar y su represión.

D. — El servicio social en relación con el abandono.

Capítulo I — La familia: su regularización social y su consolidación económica como base de la profilaxia y tratamiento del abandono infantil.

Capítulo II — Influencia de los problemas socio-económicos del medio ambiente en el abandono infantil

Capítulo III — Acción del Servicio Social en el tratamiento y prevención del abandono.

Capítulo IV — Transformación de las instituciones de tipo cerrado en instituciones abiertas de tipo hogar.

Capítulo V — Colocación familiar.

E. — La estadística del abandono

Capítulo I — Estadísticas del abandono

Capítulo II — Estadísticas de interés para el estudio del abandono.

F. — La cooperación interamericana en relación con el abandono.

Capítulo I — Cooperación interamericana directa entre países.

Capítulo II — Cooperación interamericana a través de los organismos interamericanos.

## INFORMES NACIONALES

Los informes nacionales deberán tener una extensión no mayor de 5.000 palabras en cada uno de los seis aspectos que se enumeran a continuación. Se encarece que sean tratados todos los aspectos y dentro de cada uno de éstos, los puntos que se especifican de manera integral y concreta.

### ASPECTOS SOCIALES

Concepto y definición

Causas del abandono

Factores que las provocan

Clasificación y formas

Evolución del abandono en relación con las medidas adoptadas

Panorama futuro del abandono

Tratamiento

Maneras de evitarlo

### ASPECTOS LEGALES

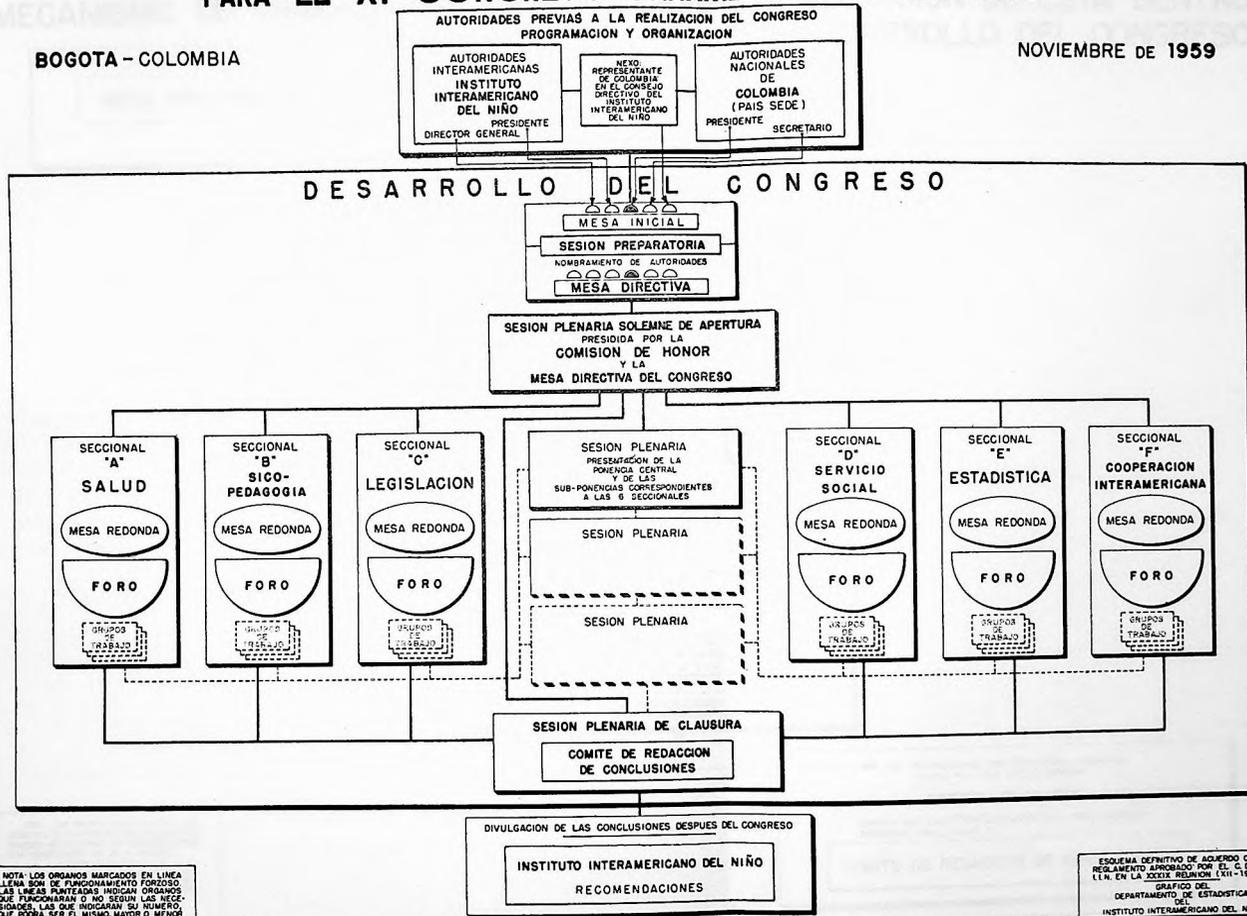
Legislación actual sobre el niño y la familia

Modificaciones que se consideran necesarias

# ESQUEMA GENERAL DE LA ORGANIZACION Y DESARROLLO PROGRAMADO PARA EL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

BOGOTA - COLOMBIA

NOVIEMBRE DE 1959

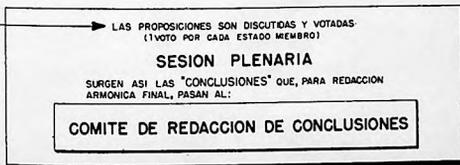
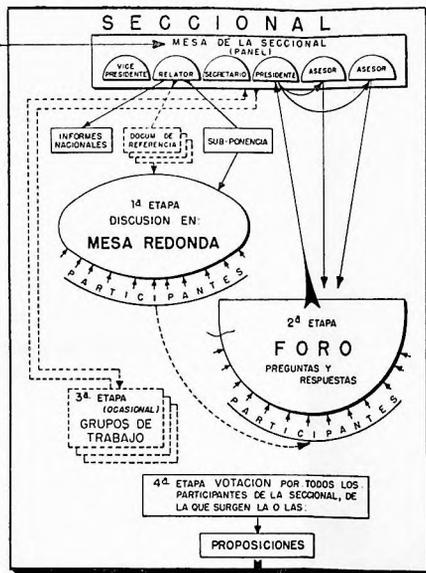
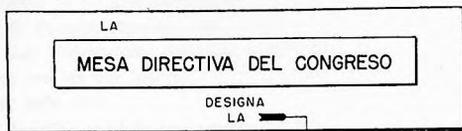


NOTA - LOS ORGANOS MARCADOS EN LINEA LLENA SON DE FUNCIONAMIENTO FORZOSO. LAS LINEAS PUNTEADAS INDICAN ORGANOS QUE FUNCIONARAN O NO SEGUN LAS NECESIDADES, LAS QUE INDICAN SU NUMERO, QUE PODRA SER EL MISMO, MAYOR O MENOR QUE EL QUE FIGURA EN EL GRAFICO.

ESQUEMA DEFINITIVO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO APROBADO POR EL C. D. DEL I.N. EN LA XXXII REUNION (XVI - 1958) - GRAFICO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

# XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO - BOGOTÁ, COLOMBIA - NOVIEMBRE 1959.

## MECANISMO DE TRABAJO EN CADA SECCIONAL Y UBICACION DE ESTA DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONGRESO



NOTA: LOS GRUPOS DE TRABAJO NO SON ORGANOS DE FUNCIONAMIENTO FORZOSO - SU NUMERO SERA TAMBIEN DETERMINADO SEGUN LAS NECESIDADES QUE SE PLANTEEN -

ESQUEMA DEFINITIVO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO APROBADO POR EL C. D. DEL 11.º EN LA XXXIX REUNION (1957-1958)

GRAFICO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

## REGLAMENTO

### I PARTICIPANTES

Artículo 1º — Los participantes del Congreso son:

a) El Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño.

b) Las Delegaciones Oficiales designadas por los Estados Miembros que son las que tendrán voto en las deliberaciones, a razón de un voto por cada país.

c) Aquellas entidades o personas invitadas por la Comisión Organizadora del Congreso, integrada por el Director del Instituto Interamericano del Niño y las autoridades locales.

Artículo 2º — La presentación de las credenciales correspondientes se hará en las oficinas del Congreso destinadas al efecto, preferentemente antes de la sesión preparatoria.

Artículo 3º — Al inscribirse los participantes, deberán llenar el formulario correspondiente en el que figurará, además de los datos de filiación y especialización profesional, la Seccional o las Seccionales en las que deseen tomar parte. Cuando manifiesten interés en más de una Seccional, establecerán el orden de preferencia a fin de facilitar a la Mesa Directiva del Congreso la distribución de los participantes, teniendo en cuenta el interés de éstos y la proporción numérica adecuada siempre de acuerdo con los Presidentes de cada una de las Delegaciones Oficiales.

Artículo 4º — Una vez finalizado el Congreso, cada participante recibirá un diploma que acredite su calidad y asistencia.

### II ORGANOS DEL CONGRESO

Artículo 5º — *Sesión Preparatoria.*— Se entiende por sesión preparatoria la que tiene lugar antes de la sesión de apertura, con el objeto de proceder a la designación de las autoridades del Congreso, así como también establecer el orden de precedencia de las delegaciones. En esta sesión se determinarán las normas previas de rigor para la buena ordenación y desarrollo del Congreso. La mesa Directiva, en su sesión preparatoria, determinará las reglas que regirán los debates.

Artículo 6º — *Sesiones Plenarias.*— Se entiende por sesiones plenarias aquéllas que, presididas por la Mesa Directiva del Congreso, están integradas por el Consejo Directivo, el Director General y los altos funcionarios del Instituto Interamericano del Niño, y las delegaciones oficiales de los países americanos. A estas sesiones plenarias asisten los observadores y todos los demás participantes. Las sesiones plenarias son de tres tipos:

- a) Sesión de apertura
- b) Sesiones ordinarias
- c) Sesión de clausura

La decisión de las votaciones en todas las sesiones plenarias será por simple mayoría de votos de los Estados Miembros.

Artículo 7º — *Seccionales*. — Se entiende por Seccional cada uno de los grupos en que se distribuyen los participantes del Congreso, con el objeto de tratar determinados aspectos del tema oficial.

Habrà seis Seccionales:

- a) Salud
- b) Psicopedagogía
- c) Legislación
- d) Servicio Social
- e) Estadística
- f) Cooperación interamericana.

Forman parte de cada Seccional los participantes que se hayan inscrito en ellas y funcionarán como Mesa Redonda. Las votaciones de cada Seccional se efectuarán por mayoría de votos de los Estados Miembros, de acuerdo con el art. 1º inc. b). La proposición votada será transferida a la Mesa Directiva del Congreso para que ésta la ponga en consideración en Sesión Plenaria.

Artículo 8º — *Foros*. — Por resolución de la Mesa respectiva, el funcionamiento de la Seccional adoptará la forma de Foro, en el cual se seguirá el sistema de preguntas, las que serán contestadas por quien indique el presidente de la Mesa: (relator, asesores, etc.)

Artículo 9º — *Grupos de Trabajo*. — Se entiende por Grupos de Trabajo, aquellos núcleos de participantes que, se constituyen, en caso necesario, por designación de la Mesa de la Seccional, con el objeto de estudiar un determinado aspecto o capítulo dentro de los que corresponden a la seccional. Las votaciones dentro de los Grupos de Trabajo se efectuarán en la misma forma que en las Seccionales.

Artículo 10º — *Comité de Redacción de Conclusiones*. — está formado por un Presidente designado en la sesión plenaria del Congreso, quien forma parte de la Mesa Directiva de éste y por los Relatores de cada una de las Seccionales. Este Comité estará formado por miembros de las Delegaciones Oficiales.

### III AUTORIDADES

Artículo 11º — *Las autoridades del Congreso son:*

- a) Autoridades previas a la organización del Congreso
- b) Autoridades vigentes durante el desarrollo del Congreso.

Artículo 12º — *Autoridades Previas.* — Las autoridades previas a la realización del Congreso son:

a) El Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño.

b) Las autoridades organizadoras designadas con ese fin por el Gobierno de Colombia (país sede).

Artículo 13º — El representante de Colombia en el Consejo Directivo del Instituto, del que forma parte por designación del Gobierno colombiano, actuará como nexo de unión entre el Instituto Interamericano del Niño y las autoridades nacionales designadas para organizar el Congreso en la parte que le corresponda. La función coordinadora de este representante no es excluyente de cualquier posición que el Gobierno de Colombia tenga a bien asignarle dentro de las autoridades organizadoras nacionales previas al Congreso.

Artículo 14º — Tanto las autoridades interamericanas como las nacionales de Colombia y el representante que actuará como coordinador entre ambas, procurarán mantener la más estrecha vinculación con la oficina del representante de la OEA en Colombia. Esa vinculación pretende mantener informada a la OEA y conjugar las actividades de ésta con el Congreso, para contribuir a su completo éxito.

Artículo 15º — *Autoridades vigentes durante el desarrollo del Congreso.* — La sesión preparatoria que celebren las delegaciones oficiales de los Estados Miembros, en la fecha de iniciación del Congreso, tiene carácter de asamblea soberana para nombrar sus autoridades y efectuar la distribución de cargos.

Artículo 16º — La instalación de la Sesión Preparatoria se efectuará por las autoridades nacionales organizadoras, acompañadas por las autoridades interamericanas. En la iniciación de este acto actuarán como Mesa el Presidente y el Secretario de las autoridades nacionales organizadoras de Colombia, acompañados del Presidente del Consejo Directivo y del Director General del Instituto Interamericano del Niño y del representante de Colombia ante el Instituto.

Artículo 17º — Al efectuar la designación de las autoridades del Congreso (Comisión de Honor y Mesa Directiva de las Sesiones Plenarias), la votación se efectuará dando derecho a un voto por cada Estado Miembro representado. Esto no obsta para que, en la discusión previa, tengan voz todos los participantes.

Artículo 18º — Las votaciones serán por simple mayoría de votos de los Estados Miembros.

Artículo 19º — La Mesa Directiva del Congreso, nombrada en la

sesión preparatoria, es la autoridad máxima del mismo, durante todo su funcionamiento hasta la clausura. Al asumir tales funciones recibirá todos los antecedentes y trabajos de organización que le proporcionen las autoridades interamericanas y las nacionales del Gobierno de Colombia.

Artículo 20° — Al efectuarse la clausura del Congreso, la Mesa Directiva entregará al Instituto Interamericano del Niño, los resultados de las actuaciones inherentes a aquél, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18° del estatuto que dice: "El Instituto será responsable de la divulgación de las recomendaciones del Congreso, procurará su adopción por los Gobiernos y cooperará con ellos en su cumplimiento".

Artículo 21° — La Mesa Directiva presidirá las sesiones plenarias del Congreso, que serán:

- a) Sesión de apertura
- b) Sesiones ordinarias
- c) Sesión de clausura

Artículo 22° — La Mesa Directiva del Congreso estará constituida así:

- a) Un Presidente
- b) Un primer Vicepresidente
- c) Un segundo Vicepresidente
- d) Un Secretario General
- e) Un Secretario de Actas
- f) Un Presidente del Comité de Redacción de Conclusiones.

Serán designados de entre los miembros de las delegaciones oficiales.

Artículo 23° — Las Mesas Directivas de las Seccionales constituyen la autoridad que dirige su funcionamiento y el de los Grupos de Trabajo respectivos. Las Mesas de las Seccionales serán designadas por la Mesa Directiva del Congreso. Las Mesas de los Grupos de Trabajo, serán designadas por cada una de las Seccionales correspondientes. Formarán parte de estas Mesas los miembros de las Delegaciones Oficiales.

Artículo 24° — Las Mesas de las Seccionales estarán integradas por las siguientes personas que forman parte de las delegaciones oficiales.

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Relator
- e) Dos o más Asesores

Artículo 25º — *Organismos colaboradores previos a la realización del Congreso y durante su funcionamiento.* — Estos organismos colaboradores funcionarán antes de la instalación del Congreso, de acuerdo con las normas que les impongan las autoridades nacionales de Colombia, que ofician como comisión organizadora en dicho país y que serán las que los designen.

Artículo 26º — Durante el Congreso los organismos colaboradores continuarán en funciones a órdenes de su autoridad máxima, que es la Mesa Directiva del mismo .

Artículo 27º — Los organismos colaboradores serán los siguientes:

a) *Comité de Prensa y Propaganda.* — El Comité de Prensa y Propaganda deberá organizar y llevar a cabo un plan completo, a fin de mantener informada la opinión pública nacional y la del continente, de todas las actividades que se cumplan en la etapa de organización del congreso, así como las que se realicen durante su desarrollo.

b) *Comité de Finanzas.* — El comité de Finanzas estará presidido y será integrado por las autoridades nacionales de Colombia. Recibirá los recursos económicos que le sean asignados y dará a la secretaría administrativa las normas apropiadas para su manejo y distribución. Las autoridades del país tienen la responsabilidad exclusiva en el manejo de los fondos proporcionados por el Gobierno de Colombia, de acuerdo con la Contraloría General de la República.

c) *Comité de Exposición.* — Este comité se ocupará de todo lo relativo a la Exposición que habrá de funcionar simultáneamente con el Congreso. Dentro de lo posible esta exposición comprenderá dos partes: la científica y la de divulgación popular. Se utilizará con fines de divulgación, y se prepararán disertaciones, proyecciones fijas y cinematográficas y transmisiones radiales.

d) *Comité de actividades sociales.* — Este comité atenderá todo lo relacionado con el recibimiento y la conveniente instalación de las delegaciones, así como también la organización de recepciones de carácter oficial o de otra índole que les sean ofrecidas a los participantes del Congreso. Asesorará a este Comité un Subcomité de damas nombrado por el Comité Organizador del Congreso.

#### IV FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO

Artículo 28º — *Mesa Directiva.* — El Presidente tiene por funciones:

- 1º) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- 2º) Disponer la ordenación de las mociones.

- 3º) Ordenar las votaciones
- 4º) Clausurar los debates cuando corresponda.
- 5º) Clausurar las sesiones plenarias.

Los Vicepresidentes tienen por función:

Subrogar en su orden al Presidente, durante su ausencia.

El Secretario General tiene por funciones:

- 1º) Colaborar con el Presidente en la ordenación de todo lo inherente al funcionamiento de las sesiones plenarias.
- 2º) Disponer las medidas administrativas pertinentes.
- 3º) Anotar las votaciones de las sesiones plenarias

El Secretario de Actas tiene por función:

Preparar, corregir y ordenar el material correspondiente a las actas de las sesiones plenarias.

El Presidente del Comité de Redacción de Conclusiones tiene por funciones:

- 1º) Recibir los textos de las proposiciones y mociones votadas en las sesiones plenarias, con el objeto de llevarlas al comité de redacción de conclusiones, para su redacción final.
- 2º) Presidir las sesiones del comité de redacción de conclusiones independientemente del funcionamiento de las sesiones plenarias.

Artículo 29º — *Mesas Directivas de las Seccionales.*

El Presidente tiene por funciones: \*

- 1º) Presidir las sesiones de las Seccionales.
- 2º) Dirigir los debates tratando de que todos los participantes intervengan activamente en la discusión de los asuntos.
- 3º) Instalar las sesiones de discusión en Mesas Redondas, y clausurar éstas.
- 4º) Declarar abierto el Foro.
- 5º) Dar traslado de las preguntas al asesor o a quien creyere conveniente, para que responda a ellas o aclare las dudas que los participantes planteen a la Mesa.
- 6º) Disponer la ordenación de las mociones.
- 7º) Clausurar los debates.
- 8º) Clausurar las sesiones de las Seccionales.

El vicepresidente, tiene por función:

Subrogar al Presidente durante su ausencia.

El Secretario tiene por funciones:

- 1º) Colaborar con el Presidente en todo lo inherente al funcionamiento de las Seccionales.
- 2º) Disponer las medidas administrativas pertinentes.
- 3º) Elaborar la lista de los oradores en orden cronológico de solicitudes.
- 4º) Elaborar la lista de los participantes que deseen formular preguntas y recibir el texto escrito de éstas, durante el funcionamiento de los foros.
- 5º) Anotar las votaciones.
- 6º) Preparar corregir y ordenar el material correspondiente a las actas.

El Relator tiene por funciones:

- 1º) Presentar y leer las ponencias oficiales de la Seccional y hacer una exposición adecuada de las mismas. En caso de estar presente el autor de una ponencia oficial, el Relator podrá ofrecer a aquél la presentación y explicación respectivas.
- 2º) Integrar el Comité de Redacción de Conclusiones dentro de la Seccional a que pertenezca, e independientemente de la función anterior.

Los Asesores, tienen por función:

Responder las preguntas y aclarar las dudas que los demás integrantes de la Mesa o los participantes planteen en la Seccional, durante las discusiones en las Mesas Redondas o en los Foros. Los Asesores deberán poseer suficiente conocimiento y dominio sobre los problemas que van a ser tratados.

## V ELEMENTOS BASICOS DE DISCUSION

Artículo 30º — *Tema Central*. — Se entiende por Tema Central el que es motivo fundamental de este Congreso; por lo tanto, debe ser examinado desde todos los puntos de vista comprendidos en las diversas Seccionales y Grupos de Trabajo del Congreso.

De acuerdo con lo resuelto en la XXXVIII reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño realizada en Lima, (julio-agosto de 1958) el tema central del XI Congreso Panamericano del Niño es "El abandono del niño en América". Este tema incluye naturalmente, al niño indígena.

Artículo 31º — *Ponencia Oficial*. — Se entiende por Ponencia Oficial el documento presentado por la persona o las personas que las autoridades previas organizadoras designen.

## SUBPONENCIAS

Las subponencias son fundamento y punto de partida de las discusiones en cada Seccional y estarán repartidas en las seis Seccionales del Congreso.

La ordenación y distribución de las ponencias y subponencias se efectuará con suficiente antelación, por el Instituto Interamericano del niño, de acuerdo con las autoridades nacionales organizadoras de Colombia. A cada Seccional corresponderá, por lo menos, una ponencia.

Artículo 32º — *Informe Nacional*. — Se entiende por Informe Nacional el documento presentado a título oficial por un Estado Miembro en relación con cualquiera de los aspectos del Tema Central. El Informe Nacional debe ser presentado en capítulos, mencionando en cada uno de ellos, a cuál de las Seccionales se refiere, para que cada una de éstas pueda estudiar la parte que le corresponda. Sería deseable que el Informe Nacional de cada país cubriera todos los aspectos del Tema correspondiente a las seis Seccionales del Congreso.

Artículo 33º — *Documentos de Referencia*. — Se entiende por Documento de Referencia el que se utiliza a título complementario o aclaratorio sobre uno o varios de los aspectos que cubre cada Seccional. Estos Documentos de Referencia pueden ser de cuatro clases:

- a) Elaborados a título oficial, a solicitud de las autoridades organizadoras previas del Congreso.
- b) Como anexos a un informe oficial.
- c) Presentados por un participante del Congreso.
- d) Enviados por personas no participantes, a manera de contribución.

Artículo 34. — *Proposiciones*. — Se entiende por Proposiciones los enunciados con que cada Seccional interpreta y expresa el resultado del estudio realizado con base en las subponencias correspondientes, los Informes Nacionales, los Documentos de Referencia, y los demás trabajos de discusión.

Artículo 35º — *Conclusiones*. — Se entiende por Conclusiones el texto final que el Comité de Redacción de Conclusiones elaborará sobre la base de las proposiciones aprobadas por las delegaciones oficiales.

Artículo 36º — Habrá un ponente del Tema Central y seis ponentes de los temas específicos de cada Seccional, designados por la Comisión Organizadora del Congreso.

El título de las subponencias será:

- a) Los problemas de la salud en el niño abandonado
- b) La psicopedagogía en relación con el abandono

- c) La legislación sobre el niño abandonado
- d) El servicio social en relación con el abandono
- e) La estadística del abandono
- f) La cooperación interamericana en relación con el abandono

Artículo 37º — *Mociones*. — Se entiende por Mociones aquellos enunciados sometidos a votación que no se refieren directamente al Tema Central.

Artículo 38º — *Recomendaciones*. — Se entiende por Recomendaciones el texto definitivo a que haya llegado el Congreso sobre la base de las Conclusiones como corolario de sus trabajos y deliberaciones. Según lo dispuesto en el artículo 18 de su Estatuto, el Instituto Interamericano del niño será responsable de la divulgación de las Recomendaciones del Congreso, procurará su adopción por los gobiernos y cooperará con ellos a su cumplimiento.

## VI SECRETARIA Y ADMINISTRACION

Artículo 39º — La Secretaría Administrativa del Congreso actuará en la preparación y realización del Congreso, y una vez terminado éste continuará en funciones el tiempo necesario para dar término a la tarea que se le encomendó.

Artículo 40º — Durante el período preparatorio, deberá funcionar bajo las órdenes directas de quienes tengan funciones ejecutivas, dentro de las autoridades nacionales de Colombia, previas al Congreso.

Artículo 41º — Una vez instalado el Congreso, sin perjuicio de las funciones anteriores, la Secretaría deberá actuar en relación estrecha con la Mesa Directiva y deberá cumplir las órdenes que ésta imparta.

Artículo 42º — La Secretaría deberá estar constituida de manera que, una vez instalado el Congreso, pueda suministrar un número adecuado de funcionarios en las sesiones plenarias, sin perder su estructura de oficina central.

Artículo 43º — Esos funcionarios estarán asistidos por auxiliares. Estos auxiliares desempeñarán funciones accesorias de secretaria, a disposición de los congresistas, con el objeto de prestar auxilio a éstos en el cumplimiento de sus labores.

Artículo 44º — La secretaria deberá estar capacitada para colocar funcionarios competentes en cada una de las Seccionales, cuando éstas comiencen a funcionar. Dichos funcionarios actuarán a órdenes de la Mesa Directiva de la Seccional, y estarán asistidos por auxiliares.

Artículo 45º — Las actividades de la secretaria administrativa serán de dos clases:

- a) Al servicio del funcionamiento del Congreso
- b) Al servicio de los participantes del Congreso

Artículo 46º — Las actividades al servicio del funcionamiento del Congreso son:

a) Recibir y despachar la correspondencia oficial. Es ésta una importante labor, especialmente en la etapa previa. Organizar los archivos, ficheros, registros y cumplir con las demás labores de secretaría, a fin de garantizar la ordenación rigurosa y eficiente de todos los documentos.

b) *Oficina de documentación.* — Las actividades de esta oficina son de primordial importancia y deberán organizarse de manera que permitan la reproducción correcta y la compaginación de todos los documentos, así como su distribución, y el control de los archivos de la documentación completa del Congreso. Para cada una de estas actividades existirán funcionarios responsables.

c) *Traducciones.* — La Secretaría deberá tomar las providencias necesarias para que estas labores se realicen con la mayor eficiencia.

d) *Control de grabaciones.* — La secretaría deberá mantener personal especializado para estas funciones así como también para las versiones taquigráficas de las sesiones y la copia de las actas.

e) *Orden del día.* — Deberán redactarse los correspondientes a las Sesiones Plenarias y los de las Seccionales.

f) *Locales.* — La secretaría deberá disponer de oficinas suficientes para el buen funcionamiento del Congreso, así como también de los implementos necesarios, de acuerdo con las actividades programadas y con el orden del día: (proyecciones, cine, etc.)

g) Se deberá disponer de los equipos necesarios para interpretación simultánea en dos o más idiomas.

Artículo 47º — Las actividades de la secretaría al servicio de los participantes del Congreso serán:

- a) Recibo de credenciales y demás documentos
- b) Inscripción de delegados
- c) Entrega de insignias y diplomas
- d) Recibo y distribución de correspondencia y documentos
- e) Franqueo y envío de correspondencia
- f) Dotación de casilleros personales

Artículo 48º — La administración del Congreso tendrá a su cargo el manejo de fondos y la adquisición de materiales, implementos y útiles

necesarios para el buen funcionamiento de éste. hasta un tiempo prudencial después de su clausura.

Artículo 49º — La administración actuará en el aspecto financiero bajo las órdenes del Comité de Finanzas dependiente de las autoridades organizadoras designadas por el gobierno de Colombia.

Artículo 50º — En el aprovisionamiento de útiles e implementos de trabajo, la Administración deberá actuar en estrecha coordinación con la Secretaría del Congreso, con el objeto de atender todas las necesidades que imponga el buen funcionamiento de éste.

Artículo 51º — La Administración tendrá también bajo su responsabilidad el buen funcionamiento de los equipos de interpretación simultánea, de máquinas de escribir, de mimeógrafos, de proyectores de películas, de diapositivas, de conmutadores y teléfonos etc.

Artículo 52º — La Administración mantendrá en buenas condiciones de servicio, a órdenes de las autoridades del Congreso y durante los horarios que éstas señalen, las siguientes oficinas:

- a) Un salón amplio adecuado para sesiones plenarias
- b) Seis salas apropiadas para el funcionamiento de las Seccionales
- c) Una oficina para la Mesa Directiva y para el Comité de Redacción de Conclusiones.
- d) Sendas salas para las altas autoridades del Congreso.
- e) Oficinas para las distintas dependencias de la Secretaría Administrativa
- f) Local para el servicio de cafetería
- g) Una sala de recibo para los delegados

Artículo 53º — La Secretaría Administrativa tomará las providencias necesarias para mantener un correcto funcionamiento en el servicio de cafetería.

Artículo 54º — Será labor de la secretaría atender a la reservación de hoteles y pasajes para los delegados, así como también mantener un servicio de información turística y efectuar los arreglos necesarios en cuanto se refiere a las atenciones que el Congreso deba dispensarles.

Artículo 55º — La secretaría administrativa tendrá a su cargo la supervigilancia de los servicios de conserjería y limpieza del edificio donde el Congreso se realice.

\* \* \*

## NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL REGLAMENTO

El artículo primero del Reglamento determina quiénes son los participantes del Congreso. Se sobreentiende que el inciso a) comprende los miembros del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, que son los representantes de carácter permanente designados por cada uno de los Estados Miembros y además el Director General del Instituto (art. 9º del Estatuto del I.I.N.)

De la misma manera el inciso b) incluye a todos los integrantes de las delegaciones oficiales de los Estados Miembros que son las que exclusivamente tendrán voto, uno por cada país.

En cuanto al inciso c) estarán comprendidos en él, considerándose como invitados, los altos funcionarios del Instituto Interamericano del Niño y de la OEA, los Observadores designados por instituciones interamericanas, nacionales e internacionales, oficiales y privadas y los concurrentes a título personal.

En lo que respecta al artículo 12º, que determina las autoridades previas a la realización del Congreso, especifica en el inciso a) el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño que es la autoridad máxima del Instituto. Como el Consejo no funciona en forma permanente, las normas por él dictadas (Agenda, Reglamento, etc.) del XI Congreso Panamericano del Niño serán cumplidas a través de la Oficina que es el órgano de funcionamiento permanente del Instituto a cuyo frente se encuentra la Dirección General (Estatuto del I.I.N.)

## INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

La iniciativa para crear una "Oficina Internacional de Protección a la Infancia", como organismo de coordinación e información de las actividades relacionadas con el bienestar del niño, tuvo su origen en el II Congreso Panamericano del Niño en Montevideo, año 1919, por proposición del insigne pediatra uruguayo Luis Morquio.

Cinco años después en el IV Congreso Americano del Niño, en Santiago de Chile en 1924, se adoptó definitivamente la proposición de Morquio, con el apoyo firme del representante de la República Argentina, otro gran maestro de la pediatría americana, Gregorio Araoz Alfaro, se aprobaron los estatutos y se le dio al organismo creado el nombre de Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia con sede en Montevideo.

Entonces comenzó la labor ardua y tesonera de Morquio, Araoz Alfaro, Roberto Berro, Victor Escardó, Julio A. Bauzá y otros, con el apoyo del Gobierno uruguayo, para conseguir adhesión de los gobiernos americanos.

Cuatro años más tarde, el 9 de junio de 1927, se constituyó el Consejo Internacional y se instaló definitivamente el Instituto, que procedió a designar la primera directiva así:

Presidente, GREGORIO ARAOZ ALFARO

Secretario, VICTOR ESCARDO Y ANAYA

Director, LUIS MORQUIO

Para el año de 1949, es decir 22 años después, ya se habían adherido al Instituto todos los países americanos.

El 22 de abril de 1949 se firmó en Washington el acuerdo entre la Organización de Estados Americanos y el Instituto Interamericano del Niño, acuerdo que rubricaron en representación de estas entidades los doctores Alberto Lleras Camargo y Roberto Berro. Por medio de éste se reconocía al Instituto el carácter de Organismo Especializado Interamericano.

Este hecho fue consagrado en la reforma que de los Estatutos efectuó en Lima, el Consejo Directivo del Instituto. Allí mismo se cambió el nombre de Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, por el de Instituto Interamericano del Niño.

## ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

### O E A

La OEA es una organización internacional creada por las 21 repúblicas americanas para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Los Estados Miembros son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La OEA se originó en Washington en 1890, durante la Primera Conferencia Internacional Americana quedando definitivamente organizada durante la Novena Conferencia Internacional Americana en 1948, mediante la aprobación de la Carta de Bogotá. Desarrolla sus actividades por medio de los siguientes órganos: la Conferencia Interamericana; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; el Consejo; la Unión Panamericana; las Conferencias Especializadas; y los Organismos Especializados.

La Unión Panamericana, órgano central permanente y Secretaría General de la OEA, tiene su sede en Washington, D. C. donde es conocida como la "Casa de las Américas". Por intermedio de sus oficinas técnicas y de información, promueve bajo la dirección del Consejo de la OEA, las relaciones jurídicas, económicas, sociales y culturales entre los Estados Miembros de la Organización.

El día de las Américas se celebra en todo el continente el 14 de abril de cada año.

## INDICE

	Pág.
COMITE ORGANIZADOR .....	
FUNDAMENTOS DE LOS CONGRESOS PANAMERICANOS DEL NIÑO .....	5
EL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO .....	
EXPLICACIONES GENERALES .....	

## AGENDA

PONENCIA CENTRAL .....	8
SUBPONENCIAS .....	
INFORMACIONES NACIONALES .....	9

## REGLAMENTO

I - PARTICIPANTES .....	11
II - ORGANOS DEL CONGRESO .....	
III - AUTORIDADES DEL CONGRESO .....	12
IV - FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES DEL CONGRESO....	15
V - ELEMENTOS BASICOS DE DISCUSION .....	17 a 18
Tema Central, Ponencia Oficial, subponencias, Informe Nacional, Documentos de referencia, Proposiciones, Conclusiones, Mociones y recomendaciones	
VI - SECRETARIA Y ADMINISTRACION .....	19
NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL REGLAMENTO .....	22
INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO .....	23
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS .....	24